

RESOLUCION N° _____/2018

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

09 JUL. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28452, de fecha 29 de mayo del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de mayo del 2018;
3. Comunicación de Inicio de Actividades, de fecha 30 de abril del 2018, emitida por el Servicio Agrícola Ganadero;
4. Memorandum N° 57, de fecha 27 de junio de 2018, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Contrato de Arrendamiento, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 09 de abril de 2018;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE a VÍCTOR RAUL RIVERA LATORRE, Rut N° 9.839.863-5, para que en conformidad a contrato de arrendamiento suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 09 de abril de 2018, arriende la patente COMERCIAL Rol **2-743082, de giro "EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS" y patente de ALCOHOL Rol **4-510220**, de giro "DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", Clasificación Letra "A", del Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ubicadas en la dirección comercial **PEDRO DONOSO N° 1067, Rol 4908-02, Unidad Vecinal N° 17**, a la Contribuyente **FLORA CISNEROS OSORIO, Rut. N° 14.696.502-4.****

2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.

3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.

4º Finalmente, esta resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
06/07/2018